

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jueves 8 de diciembre de 2022



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 565-MSI

**ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS
POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE
VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023
Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 399-2022
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 565-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 030-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 017-2022-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Memorando N° 051-2022-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 836-2022-11.2.0-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 013-2022-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; y el Informe N° 0111-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referidos al proyecto de Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2023 y su distribución a domicilio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; así como su artículo 40° señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, y en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor a 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, el artículo 7°, numeral 7.4 de la Ordenanza N° 2386-MML que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, dispone como requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas del servicio municipal de Emisión Mecanizada, los siguientes: el Informe Técnico, anexo a la Ordenanza sometida a ratificación, el Cuadro de Estructura de Costos, anexo a la ordenanza respectiva, y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales;

Que, mediante los documentos del visto, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite el Informe Técnico de Costos "*Determinación del costo por el servicio de emisión mecanizada - Ejercicio 2023*" de la Municipalidad de San Isidro, y la Gerencia de Rentas, a través de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, remite proyecto de Ordenanza que fija en S/ 2.50, por el primer predio, y S/ 1.00, por cada predio adicional, la tasa por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2023, en la jurisdicción del distrito de San Isidro, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio, adjuntando el Informe Técnico - Derecho de emisión mecanizada para el ejercicio 2023, que contiene los Cuadros de Estructura de Costos y de Estimación de Ingresos;

Que, en este contexto, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, y Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR en S/ 2.50 (DOS y 50/100 SOLES), por el primer predio, el derecho por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios, para el ejercicio 2023, en la jurisdicción del distrito de San Isidro; monto que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR en S/ 1.00 (UN y 00/100 SOL), la tasa por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de Predio Urbano (PU) y una hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Informe Técnico, el Cuadro de estructura de costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2023, en la jurisdicción del distrito de San Isidro, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023 previa publicación en el diario oficial El Peruano, y de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe su ratificación.

SEGUNDA.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, a fin que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Secretaría General, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe), sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado, en San Isidro, a los 20 días del mes de julio de 2022.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

**INFORME TÉCNICO - DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DEL EJERCICIO 2023**

CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. FASES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA**
- 3. COSTEO DE LA EMISIÓN MECANIZADA**

- 3.1. Metodología de costeo
- 3.2. Resultados
- 3.3. Explicación detallada de recursos
- 3.4. Información general

- 4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS**
- 5. FORMATOS**
- 6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN**
- 7. ESTRUCTURA DE COSTOS**
- 8. ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos, el cuadro de Estimación de Ingresos y la Determinación de la Tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2023 y su distribución a domicilio.

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad de San Isidro ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de las Tasas de derecho de Emisión Mecanizada 2023, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada determinación de los costos propone para el ejercicio 2023 reajustar los costos aprobados para el ejercicio 2021 mediante la Ordenanza N° 528, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la suma de S/ 2.50 (Dos soles y 50/100) soles anuales por el primer predio, que cubre la actualización de valores, emisión y hojas de Liquidación (HI,HR, PU, HLP Y HLA); y por predio adicional se cobrará una Tasa Adicional de S/ 1.00.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 2386-MML que sustituye la Ordenanza N° 2085-MML publicada el 26 de Agosto del 2021, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

2. FASES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

De acuerdo al Memorando N° 372-2022-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, se precisa que la labor de actualización de la información contenida en las carpetas de Liquidación de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023 comprende 3 fases (actualización de valores, determinación del tributo y recibos de pago, distribución domiciliaria) cada una de ellas con varias actividades y tiempos estimados que se emplean, así como el porcentaje de dedicación asignado.

2.1 ACTUALIZACIÓN DE VALORES

Comprende 7 actividades:

1) Diseño del cuadernillo de liquidación de tributos municipales 2023

Consiste en diseñar la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla mencionada.

2) Actualización de la carpeta de Liquidación de Tributos 2023

Consiste en la actualización de los formatos de la declaración tributaria de liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (HR, PU, HLP, HLA, HLA anexo, Cargo) e información tributaria y municipal contenida en la carpeta (lugares de pago, fechas de vencimiento, beneficios, etc.).

3) Actualización de valores arancelarios de Terrenos

Consiste en la lectura del plano arancelario emitido por el Ministerio de Vivienda aprobado por Resolución Ministerial, la actualización consiste en registrar el valor arancelario en archivo Excel y remitirlo al área de sistemas. Este valor es parte de la fórmula usada para el cálculo del área de terreno y luego determinar el importe del autoavalúo.

4) Actualización de valores unitarios oficiales de Edificación

Consiste en actualizar los valores de las categorías de construcción: Muros y Columnas, Techos, Pisos, Puertas y ventanas, revestimientos, baños, instalaciones eléctricas y sanitarias aprobadas con resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda. La actualización consiste en registrar el valor unitario en una hoja Excel para ser remitido al área de sistemas para su incorporación en el sistema, valores que se usan para determinar el valor de la construcción y luego determinar el importe de autoavalúo con elementos adicionales.

5) Actualización de valores de depreciación

Consiste en actualizar los valores de las tablas de depreciación del sistema según la antigüedad y estado de conservación de acuerdo a los porcentajes establecidos por el Ministerio de vivienda. Este porcentaje forma para determinar el importe de autoavalúo.

6) Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas

La actualización o determinación de valores son realizadas por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, corresponde a la actualización de los valores en una hoja Excel y remitirlos al personal de sistemas.

7) Actualización de las tasas de Arbitrios Municipales

Consiste en el registro de las tasas de los Arbitrios Municipales determinados en la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2023, por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Seguridad ciudadana

2.2 DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y RECIBOS DE PAGOS

Comprende 6 actividades:

1. Actualizar el aplicativo informático del cálculo de la data Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en crear, modificar y/o actualizar los programas de cálculo del valor predial y relacionar los datos ingresados con las diferentes tablas que permitan el cálculo del impuesto predial y de los arbitrios municipales.

2. Cálculo y procesamiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en el cierre final de base predial y procesamiento del cálculo de los nuevos valores de autoavalúo, alícuotas y valores del Impuesto Predial y las tasas de los Arbitrios Municipales generando un reporte de todos los contribuyentes activos y predios

3. Verificación y revisión de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

Consiste en la revisión y verificación de la información del corte final del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, revisando las variables que intervienen en dicho cálculo.

4. Preparación, corrección y entrega de la data variable

Consiste que, durante el proceso de verificación de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, puede detectarse alguna observación y de manera inmediata se comunica al personal de informática para que subsane. Así como también preparar la información final que ira a la empresa ganadora para el servicio de impresión.

5. Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas

Consiste en la entrega de la impresión de prueba de las carpetas solicitadas a fin de que el personal revise el cálculo, la tabulación. Una vez revisado y sin observaciones encontradas se procede a dar la conformidad a efector de dar inicio a la impresión de los cuadernillos que luego deberán de ser remitidas para su distribución.

6. Impresión de cuadernillos de liquidación de tributos municipales

Consiste en la impresión final de las carpetas realizadas por la empresa ganadora según el proceso de adjudicación simplificada realizada por la Municipalidad. Esta actividad se encuentra 100% tercerizado.

2.3 DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA

Mediante Memorando N°059-2022-1110-SRT-GR/MSI la Subgerencia de Recaudación Tributaria, informa el desarrollo de esta fase así como las actividades, el personal involucrado para la distribución y el uso de unidades vehiculares para la ejecución de la notificación.

Dicha notificación se realizara en un promedio de 20 días hábiles en general, la cual se efectuará de la siguiente manera:

1. **Notificación del 90%** de las Carpetas de Liquidación 2023 en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores, con el personal de la Subgerencia de Recaudación Tributaria.
2. **Notificación del 10%** de las Carpetas de Liquidación 2023 en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en otros distritos (San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc.) a través del "Servicio de Notificación de Documentos de Cobranza, cartas y otras comunicaciones de cobranza tributarias y administrativas" con el que cuenta el área, el mismo que firma a inicios de cada año, pero para efecto de la de la estructura de costos, se está tomando el costo vigente que ascendería a S/ 1.00 por documento notificado

Es preciso señalar, que la organización para la diligencia de notificación de las Carpetas de Liquidación 2023, obedece a la necesidad de asegurar el menor margen de error en su ejecución, toda vez que la Subgerencia de Recaudación Tributaria cuenta con personal capacitado

3. **COSTEO DE LA EMISIÓN MECANIZADA**

Con el Memorándum N° 051-2022-0810-SCC-GAF/MSI la Subgerencia de Contabilidad y Costos, comunica el costo que demandará la prestación efectiva del servicio de emisión mecanizada de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el ejercicio 2023.

Conforme se detalla a continuación, la estructura de costos por derecho de emisión mecanizada 2023, se ha proyectado considerando los recursos a utilizar durante los 65 días de labor que realizará el personal de las áreas competentes (costo de personal, materiales, depreciación y fijos). Asimismo; también se incluye los costos por servicios de terceros que se realizan para la impresión y distribución de carpetas a los contribuyentes.

3.1. **METODOLOGÍA DE COSTEO**

Para la determinación del costo individual por derecho de emisión mecanizada 2023 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, se ha considerado la Cuarta Disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-EF y siguiendo el modelo de la estructura de costo de la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

- a) **Costos directos:** Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a la Emisión Mecanizada 2023, estos son:
- **Costos directos de mano de obra:** Considera el costo del personal que realizará las actividades previas de la Emisión Mecanizada proyectado para el ejercicio 2023.

• **Costos directos de materiales:** Considera el costo de los materiales incurridos directamente en la prestación del servicio de Emisión Mecanizada 2023, así como cantidad y costo unitario de cada material.

• **Costos directos de depreciación de bienes muebles y equipos:** Comprende el costo de los muebles y equipos utilizados para las labores de Emisión Mecanizada 2023.

• **Otros costos directos y gastos variables:** Comprende el costo por servicio de impresión y notificación de 36,261 cuadernillos de liquidación de tributos municipales - (cuponera de tributos) para el ejercicio 2023, cuadernillos que serán notificados a todos los contribuyentes del distrito de San Isidro, a fin de remitirles las tasas municipales 2023.

b) **Costos fijos:** Comprende un porcentaje del consumo de los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica que utiliza el personal y los equipos en el desarrollo de las actividades de la Emisión Mecanizada 2023.
- 3.2 **RESULTADOS**
- El costo determinado para el Servicio de Emisión Mecanizada 2023 asciende a S/ 96,588.04, el mismo que se detalla a continuación:
- ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2023
- | Concepto | Costo de Emisión Mecanizada 2023
(S/) | % |
|--|--|----------------|
| Costos Directos | 96,429.27 | 99.84% |
| Costo de Mano de Obra | 47,461.11 | |
| Costo de Materiales | 2,230.87 | |
| Depreciación de Bienes Muebles y Equipos | 561.19 | |
| Otros Costos y Gastos Variables | 46,176.10 | |
| Costos Fijos | 158.77 | 0.16% |
| TOTAL | 96,588.04 | 100.00% |
- El costo por Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2023, se determina en función a los recursos consumidos por el personal de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de San Isidro, personal encargado de las actividades relacionadas a la Emisión Mecanizada del ejercicio 2023, actividades que se estiman realizar en un periodo de 65 días.



Las funciones que realiza el personal encargado de la Emisión Mecanizada de Carpetas 2023, se sustenta en el Memorándum N° 372-2022-1120-SDFT-GR/MSI y Memorándum N° 059-2022-1110-SRT-GR/MSI, donde se detalla fases y actividades de la emisión mecanizada para el ejercicio 2023, siendo estas las siguientes:

Diseñador (Dedicación al 10.00%):

Diseña la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla.

Especialista Tributario I (Dedicación al 57.50%):

Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2023.
Actualización de valores unitarios oficiales de edificación.
Actualización de valores de depreciación.
Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas.
Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales.
Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Especialista Tributario II (Dedicación al 55.00%):

Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2023.
Actualización de valores arancelarios de terrenos.
Actualización de las tasas de arbitrios municipales.
Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales.
Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Especialista Tributario III (Dedicación al 35.00%):

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales.
Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Especialista Tributario IV (Dedicación al 35.00%):

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales.
Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.

Analista en Sistemas y Programador Tributario I, II y III (Dedicación al 21.67%):

- ✓ Actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales.
- ✓ Cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales.
- ✓ Preparación, corrección y entrega de data variable.

Notificador (Dedicación al 66.67%):

- ✓ Personal capacitado para entrega de cuadernillos a los contribuyentes, que consiste en la notificación del 90% de Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2023 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores.

Chofer I y II (Dedicación al 66.67%):

- ✓ Personal responsable de notificar y trasladar cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificadores a los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores (se cuenta con 3 choferes I para motocicletas y 4 choferes II para 2 automóviles y 2 camionetas).

La Estructura del Servicio de Emisión Mecanizada 2023, considera los costos por servicios de terceros:

- a) Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales – (Cuponera de Tributos)
- b) Servicio de Notificación de Cuadernillo Liquidación de Tributos Municipales del año 2023

Costos que han sido informados por la Subgerencia de Logística, subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Recaudación Tributaria respectivamente.

Con Memorándum N° 230-2022-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, remite sustento del “Servicio de Notificación de Documentos de Cobranza, cartas y Otras Comunicaciones Tributarias y Administrativas” con el que cuenta el área, el mismo que se firma a inicios de cada año, pero que para efecto de la estructura de costos, se está tomando el costo vigente que ascendería a S/ 1.00 por documento notificado.

Asimismo, con Memorándum N° 059-2022-1110-SRT-GR/MSI la Subgerencia de Recaudación Tributaria informa que la notificación del 10% de los Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2023 se notificaran en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en otros distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., será a través de la sería a través del “Servicio de Notificación de Documentos de Cobranza, cartas y Otras Comunicaciones Tributarias y Administrativas” con el que cuenta el área, el mismo que se firma a inicios de cada año, pero que para efecto de la estructura de costos, se está tomando el costo vigente que ascendería a S/ 1.00 por documento notificado.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE FINAL S/
36,261	Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2023 – (Cuponera de Tributos) – se toma en cuenta Cotización presenta (S/ 42,550.00). En la Cotización presentada se desglosan los costos considerando únicamente la información de carácter tributaria para la Emisión Mecanizada 2023.	42,550.00
3,626 (10% de 36,261)	Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales – (Cuponera de Tributos) Emisión 2023, será solo el 10% de los 36,261 Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales = 3,626 Cuadernillos de Liquidación a distribuir)	3,626.10

Adicionalmente, la Subgerencia de Recaudación Tributaria informa en Memorándum N° 059-2022-1110-SRT-GR/MSI que la notificación del 90% de los Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2023 – (Cuponera de Tributos) en

los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores, será con el personal y vehículos de la Subgerencia de Recaudación Tributaria (12 Notificadores, 03 Choferes I, 04 Choferes II, 03 Motocicletas, 02 Automóviles y 02 Camionetas).

3.3 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

A continuación, se presenta cuadro explicativo de los recursos considerados en la estructura de costos por el servicio de emisión mecanizada para ejercicio 2023:

• COSTOS DIRECTOS:
Mano de Obra Directa (DL. N° 276 y DL. N° 1057).-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Especialista Tributario I (1 Trabajador D.L. 276).	Personal encargado de la: Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2023. Actualización de valores unitarios oficiales de edificación. Actualización de valores de depreciación. Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas. Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales. Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.
Diseñador (1 Trabajador D.L. 1057).	Personal encargado de la: ✓ Diseña la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla.
Especialista Tributario II, III y IV (3 Trabajadores D.L. 1057).	Personal encargado de la: Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2023. Actualización de valores arancelarios de terrenos. Actualización de las tasas de arbitrios municipales. Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales. Revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas.
Analista en Sistema y Programador Tributario I. II y III (3 Trabajadores D.L. 1057).	Personal encargado de: ✓ Actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales. ✓ Cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales. ✓ Preparación, corrección y entrega de data variable.
Notificador (12 Trabajadores D.L. 1057).	Personal encargado de: ✓ Notificar el cuadernillo de liquidación de tributos municipales 2023 a contribuyentes con domicilios fiscales ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores, el cual se realizará con el personal propio de la entidad durante 20 días de labores, corresponde al 90% del total de cuadernillos de liquidación de tributos municipales 2023 (36,261 x 90% = 32,634.90 cuadernillos a distribuir).
3 Chofer I y 4 Chofer II (7 Trabajadores D.L. 1057).	Personal encargado de: ✓ Notificar y trasladar cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificadores a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores.

Materiales Directos.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	Comprende el costo de gasolina (Gasohol 90 y 95 plus) y petróleo (Diésel B5 S-50) para el funcionamiento de las unidades vehiculares utilizadas para el traslado de personal, cuadernillos de liquidación de tributos municipales y notificación de las mismas a contribuyentes domiciliados dentro del distrito. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se muestran en números enteros.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Equipo de Transporte	Considera el costo por desgaste de una (1) camioneta y un (1) automóvil que utiliza el personal directo encargado de la notificación de cuadernillo de liquidación de tributos municipales en los domicilios fiscales de los contribuyentes domiciliados dentro del distrito de San Isidro. Para efecto de la presente estructura las cantidades de combustibles se muestran en número enteros.
Muebles y Enseres	Considera el costo por desgaste de dos (2) escritorios utilizados por el personal directo en las actividades de la emisión mecanizada 2023, muebles y enseres de uso exclusivo del personal operativo del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

Otros Costos y Gastos Variables. -

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	Comprende el costo por servicio de impresión de los cuadernillos de liquidación de tributos municipales. Es decir por la adquisición de 36,261 cuadernillos de liquidación de tributos municipales – (cuponera de tributos) para el ejercicio 2023.
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	Comprende el servicio de notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales – (cuponera de tributos) a los contribuyentes ubicados en otros distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., corresponde solo al 10% del total de cuadernillos de liquidación de tributos municipales 2023 ($36,261 \times 10\% = 3,626.10$ cuadernillos de liquidación de tributos municipales a distribuir).

Costos fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 1.14% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 386801, utilizado para el funcionamiento de los equipos de cómputo (8 computadoras y 1 impresora) vinculados directamente con las labores emisión mecanizada para el ejercicio 2023.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 1.25% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 6767728-6, el mismo que es utilizado en los servicios higiénicos para el aseo diario del personal que realiza labores de diseño de la tapa, contratapa y contenido de la información tributaria de la cartilla, actualización de valores unitarios oficiales de edificación, actualización de valores de depreciación, actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas, verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales, revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas, actualización de valores arancelarios de terrenos, actualización de las tasas de arbitrios municipales, actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales, cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales, preparación, corrección y entrega de data variable, actividades relacionadas con la emisión mecanizada para el ejercicio 2023.

3.4 INFORMACIÓN GENERAL

- Mediante Memorándum N° 372-2022-1120- SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, en el que se detalla la cantidad trabajadores, cuadernillos de liquidación de tributos municipales a imprimir, actividades, porcentajes, y tiempo estimado (días) que utilizará el personal encargado de la emisión mecanizada 2023. Asimismo, se adjunta Memorando N° 403-2022-1120- SDFT-GR/MSI donde la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, realiza una corrección de días usados por el Diseñador del cuadernillo de liquidación de tributos municipales 2023.
- Se adjunta copia simple del Memorándum Vía Remoto N° 059-2022-1100- SRT-GR/MSI de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, en donde se informa respecto a la cantidad de personas participantes en la notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales, el cual se realizará de la siguiente manera: 90% del total será notificado con personal de la entidad y el 10% será notificada mediante un tercero.
- Se adjunta copia simple del Memorando N° 403-2022-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, en el que sustenta la relación del personal encargado de la emisión mecanizada de carpetas 2023 con sus respectivos costos y cargos.
- Se adjunta copia simple del Memorando N° 230-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, en el que sustenta mediante orden de servicio el costo de la notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales y cotizaciones por el estudio de mercado del servicio de impresión de cuadernillos de liquidación de tributos municipales.
- Se adjunta copia simple del Memorado N° 428-2022-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, en el que valida la cotización del servicio de impresión de cuadernillos de liquidación de tributos municipales.
- Se adjunta copia simple del Memorándum N° 119-2022-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en el que adjunta el Informe Vía Remota N° 023-2022-RJMM-SPSG-GAF/MSI donde se sustentan los bienes asignados al personal encargado de la emisión mecanizada 2023 (código patrimonial, descripción del bien, orden de compra, fecha de adquisición y/o registro e importe del bien).
- Se adjunta copia simple del Memorando N°108-2022-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en donde sustenta el consumo mensual de energía eléctrica y agua potable del local donde funciona la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria (Calle 21 N° 765 Urbanización Corpac – San Isidro).
- Se adjunta copia simple del Memorándum N° 113-2022-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en el que adjunta el Informe N° 212-2022-COOR.TALL.MEC-SPSG-GAS/MSI en el que sustenta el rendimiento por galón de cada unidad vehicular asignada al servicio y el costo por combustible, este último sustentado con documentos de las empresas que venden combustible a la entidad.

4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Mediante Memorándum Vía Remota N° 029-2022-10.00-GTIC/MSI, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dio cuenta de la remisión mediante correo electrónico de la lista de predios y contribuyentes activos de la base predial, las cuales se encontraban en la carpeta compartida \\192.168.41.32\Emission - GAT GTIC\ArbMun-Tasas-2022.

Revisada la información contenida, se verifica que corresponde a la data de información predial con fecha de corte al mes de Abril del 2022, la cual será utilizada en la determinación de las carpetas que forman parte de la distribución del costo del derecho de emisión 2023, siendo que con dicha información se han incluido a 293 contribuyentes con predios destinados para uso estacionamientos domiciliarios, aires, tendales, depósitos, cuartos de servicio, azoteas los cuales no fueron tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios municipales por encontrarse inafectos, no así al pago del Impuesto Predial.

Históricamente en los últimos 9 años la cantidad de contribuyentes, muestra un crecimiento promedio de 548.

Resumen histórico anual de Emisión de Carpetas

Ejercicio	Contribuyentes	Crecimiento respecto año anterior
2,016	30,220	952
2,017	30,924	704
2,018	31,782	858
2,019	32,344	562
2,020	32,899	555
2,021	33,102	203
2,022	33,102	0
Promedio 7 años		548

En el siguiente cuadro, la proyección de carpetas de contribuyentes para el ejercicio 2023 es de 36,261; que resulta de sumar los contribuyentes al corte de la base predial al mes de Abril del 2022, por 35,413 contribuyentes afectos a los arbitrios municipales más 293 contribuyentes con predios destinados para uso estacionamientos domiciliarios, aires, tendales, depósitos, cuartos de servicio, azoteas los cuales no fueron tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios municipales por encontrarse inafectos que suman 35,706 contribuyentes al Impuesto Predial, más 548 contribuyentes por el promedio anual de crecimiento; más la diferencia de 07 carpetas que constituye un margen de seguridad ante cualquier contingencia, todos ellos contribuyentes del impuesto predial. La cantidad de contribuyentes es equivalente a la cantidad de carpetas.

Contribuyentes para distribución Arbitrios Municipales	Contribuyentes no incluidos en la distribución de los arbitrios municipales	Total Contribuyentes Por Impuesto Predial	Crecimiento promedio por 7 años (2016 al 2022)	Contingencia	Carpetas a emitir al 01.01.2023
(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(3)+(4)+(5)
35,413	293	35,706	548	7	36,261

5. FORMATOS

Contenido de la carpeta

Formato	Descripción	Total
HI	Hoja Informática	36,261
HR	Hoja Resumen	36,261
PU	Pedio Urbano	40,340
HLP	Hoja Liquidación Predial	36,261
HLA	Hoja Liquidación Arbitrios	40,340

- HI (Hoja Informativa): Informa fecha de vencimientos, clave, clave de acceso y datos de ubicación de contribuyente.
- HR (Hoja Resumen): Contiene datos del contribuyente, y la relación de sus predios valorizados.
- PU (Predio Urbano): Describe las características del predio y los valores del inmueble.
- HLP (Hoja de Liquidación Predial): Contiene el cálculo y el importe del impuesto predial.
- HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios): Detalla el cálculo e importe de las tasas de sus arbitrios municipales.

Para el proceso de Emisión se ha considerado que la cantidad de Contribuyentes sea igual a la cantidad de cuponeras de pago (36,261) monto similar al establecido para la Ordenanza de Arbitrios para el ejercicio 2023.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

El cuadro adjunto muestra la metodología de Distribución y asignación de costos, procedimiento que permite determinar el costo unitario para cada uno de los formatos que comprende la cuponera de tributos municipales. De donde se observa que la cuponera tendrá el siguiente costo por contribuyente para el periodo 2023, lo cual se aplica para aquellos contribuyentes que tiene registrado un (01) solo predio.



FORMATO	NUMERO DE FORMATOS (1)	% DE PARTICIPACION (2)	COSTO TOTAL DE IMPRESIÓN S/ (3)	COSTO POR IMPRESIÓN DE FORMATOS S/ (4)=(3)X(2)	COSTO UNITARIO 5=(4)/(1)
HOJA INFORMATIVA (HI)	36,261	19%	96,588.04	18,485.82	0.51
HOJA DE RESUMEN (HR)	36,261	19%		18,485.82	0.51
PREDIO URBANO (PU)	40,340	21%		20,565.29	0.51
HOJA DE LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL (HLP)	36,261	19%		18,485.82	0.51
HOJA DE LIQUIDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES (HLA)	40,340	21%		20,565.29	0.51
TOTAL	189,463	100%	96,588.04	96,588.04	2.55

TASA POR CONTRIBUYENTE	2.50
------------------------	------

Para aquellos contribuyentes que tienen un predio se adicionara al costo original de la cuponera el costo por los formatos PU y HLA según la cantidad de predios adicionales que tenga registrado cada contribuyente.

FORMATO	COSTO POR IMPRESIÓN	NUMERO DE FORMATOS	COSTO UNITARIO S/
PU (PREDIO URBANO)	20,565	40,340	0.51
HLA(HOJA LIQUIDACION ARBITRIOS)	20,565	40,340	0.51
TOTAL			1.02

*TRUNCAMIENTO A 2 DECIMALES

TASA ADICIONAL	1.00
----------------	------

7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Con MEMORANDUM N° 051- 2022-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad remite el Informe Técnico de Costos “Determinación del Costo por el Servicio de Emisión Mecanizada de la Municipalidad Distrital de San Isidro – Ejercicio 2023” con la siguiente estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2023

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo por Emisión Mecanizada	%
COSTOS DIRECTOS						96,429.27	99.84%
COSTOS DE MANO DE OBRA						47,461.11	
Personal nombrado - DL. 276						1,848.91	
Especialista Tributario I	1	Trabajador	3,215.50	57.50%		1,848.91	
Personal CAS - DL. 1057						45,612.20	
Diseñador	1	Trabajador	4,186.30	10.00%		418.63	
Especialista Tributario II	1	Trabajador	4,186.30	55.00%		2,302.47	
Especialista Tributario III	1	Trabajador	4,186.30	35.00%		1,465.21	
Especialista Tributario IV	1	Trabajador	4,186.30	35.00%		1,465.21	
Analista en Sistemas y Programador Tributario I	1	Trabajador	5,686.30	21.67%		1,232.03	
Analista en Sistemas y Programador Tributario II	1	Trabajador	6,186.30	21.67%		1,340.37	
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	1	Trabajador	4,686.30	21.67%		1,015.37	
Notificador	12	Trabajador	3,086.66	66.67%		24,693.27	
Chofer I	3	Trabajador	2,024.13	66.67%		4,048.27	
Chofer II	4	Trabajador	2,861.78	66.67%		7,631.40	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						2,230.87	
Combustibles						2,230.87	
Combustible (GASOHOL 95 PLUS) - 2 Automóviles y 1 Camioneta	22	Glns	26.21	100.00%		582.44	
Combustible (GASOHOL 90 PLUS) - 3 Motocicletas	54	Glns	23.64	100.00%		1,283.31	
Combustible (DIESEL B5 S-50) - 1 Camioneta	22	Glns	16.43	100.00%		365.11	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo por Emisión Mecanizada	%
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						561.19	
Depreciación de equipo de transporte - emisión mecanizada						549.59	
Automóvil (Año 2014)	1	Unidad	44,500.00	5.48%	10%	243.84	
Camioneta (Año 2014)	1	Unidad	55,800.00	5.48%	10%	305.75	
Depreciación de muebles y enseres - emisión mecanizada						11.60	
Escritorio de Metal y Madera (Año 2016)	1	Unidad	1,421.00	4.52%	10%	6.42	
Escritorio de Metal y Melamina (Año 2017)	1	Unidad	1,800.00	2.88%	10%	5.18	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						46,176.10	
Servicio de terceros						46,176.10	
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	36,261	Cuponeras	1.17	100.00%		42,550.00	
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	36,261	Cuponeras	1.00	10.00%		3,626.10	
COSTOS FIJOS						158.77	0.16%
Energía eléctrica						148.04	
Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	12,993.20	1.14%		148.04	
Agua Potable						10.72	
Uso personal analista tributario	1	Suministro	857.90	1.25%		10.72	
TOTAL						96,588.04	100.00%

Nota: Costo correspondiente a 65 días de labores utilizados en la Emisión Mecanizada 2023
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

8. ESTIMACION DE INGRESOS

El cuadro adjunto muestra la estimación de los ingresos por concepto de la emisión mecanizada de tributos municipales 2023

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES 1	TASA ANUAL POR UN SOLO PREDIO S/ 2	INGRESO ESTIMADO (A) 3=1x2
36,261.00	2.50	90,652.50

Se ha mencionado que se tiene 36,261 contribuyentes y 40,340 predios de donde se deduce que la cantidad de predios supera a la de contribuyentes, ello implica que existen contribuyentes que tienen más de un predio registrado como suyos, que en suma hacen un adicional 4,079 predios.

Por ello si bien se emitirá 36,261 cuponeras debido a la cantidad de contribuyentes y que cada cuponera tiene un formato de cada tipo; pero será necesario la emisión adicional de un PU y HLA para aquellos 4,079 predios, ya que dichos formatos se emiten por predio individual existente.

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES (1)	TASA POR PREDIO ADICIONAL (2)	INGRESO ESTIMADO (B) (3)=(1) X (2)
4,079.00	1.00	4,079.00

El ingreso anual estimado seria: la suma de A + B

INGRESO ESTIMADO		
A	B	TOTAL (A+B)
90,652.50	4,079.00	94,731.50

La Cobertura del servicio registra un nivel de porcentaje del 98.08%

INGRESO TOTAL S/ (1)	COSTO TOTAL S/ (2)	DIFERENCIA (3)=(1)-(2)	% COBERTURA (4)=(1)/(2)
94,731.50	96,588.04	- 1,856.54	98.08%